

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA - LTDA SIGLA: COSERVICREA LTDA.**

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, quien en calidad de **PRESIDENTE SUPLENTE**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 y literal d) del artículo 42 de los Estatutos de la Compañía, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA Nit 860.011.153-6**, y por la otra parte, **RAMIRO BOHORQUEZ JIMENEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.080.713, expedida en Bogotá en su calidad de Gerente de la empresa **COSERVICREA LTDA**, con NIT No 860.062.112-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA** contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

**a)** Que **POSITIVA** celebra el presente contrato, atendiendo a su naturaleza de de sociedad anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado y por tanto acogiendo la prerrogativa establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 del decreto 2474 de 2008 y en consecuencia aplica para la presente contratación normas de derecho comercial y civil, lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de la Compañía, aprobado por la Junta Directiva, el 18 de febrero de 2009.

**b)** Que para el normal funcionamiento de la Compañía, se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia presencial fija y medios tecnológicos, para la protección efectiva de los bienes inmuebles, funcionarios y usuarios, además no se cuenta con una infraestructura propia para la prestación de este servicio, la cual es indispensable para adelantar las diferentes gestiones propias del negocio.

**c)** Que en virtud de la Modalidad de Selección denominada Invitación Cerrada contemplada en el artículo 18 del Manual de Contratación de la Compañía, se realizó Invitación a las empresas **SECANCOL SEGURIDAD ARMADA Y CANINA DE COLOMBIA**, **AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA**, **TELEVIGILANCIA LTDA** y **COSERVICREA LTDA** el día 21 de diciembre de 2009 en la cual se les indicó los requerimientos para la prestación del servicio a contratar y se les indicó como fecha de recibo de propuestas el 28 de diciembre de 2009 hasta las 5 p.m. en Casa Matriz.

**d)** Que un vez habilitadas jurídica y financieramente las propuestas y evaluadas los aspectos Técnicos y Económicos la firma que obtuvo el mayor puntaje y la cual cumple con los requisitos exigidos por la Compañía es la presentada por la empresa **COSERVICREA LTDA**, quien oferta un adecuado nivel de servicios de acuerdo a su portafolio.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA - LTDA SIGLA: COSERVICREA LTDA.**

e) Que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** es favorable para la Aseguradora teniendo en cuenta la experiencia, especialidad, idoneidad y conocimiento por parte de ésta, en las actividades aquí contratadas.

f) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

g) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2009000870 expedido el 29 de diciembre de 2009, por el área de presupuesto de **POSITIVA** por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$273.413.308.00)**, el cual se afectará hasta en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA PESOS MLCTE (\$269.270.040.00)** lo que corresponde para la vigencia de 2010 a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS (134.635.020.00)** y a para la vigencia de 2011 a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS (134.635.020.00)**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**EL CONTRATISTA:** Se obliga para con **POSITIVA**, a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia presencial fija y medios tecnológicos, para la protección efectiva de los bienes inmuebles, muebles, funcionarios y usuarios de responsabilidad de la Compañía, en Casa Matriz, Calle 113 y Centro de Rehabilitación Profesional en la ciudad de Bogotá.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hace parte integrante del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran, de igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA** del desarrollo del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a: cumplir con el objeto contractual, de conformidad con los términos de la invitación y la propuesta presentada por el contratista.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA - LTDA SIGLA: COSERVICREA LTDA.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de él **CONTRATISTA** y ello causare un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA QUINTA: DESARROLLO**

Para la determinación de los casos específicos que en desarrollo del presente contrato deba atender **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA** ha informado a **EL CONTRATISTA** los lugares sobre los cuales versará la realización objeto del presente contrato. En todo caso **POSITIVA** deberá suministrar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN**

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual se deberá prestar el servicio a entera satisfacción de **POSITIVA**, será hasta el 31 de diciembre de 2011 a partir del registro presupuestal, perfeccionamiento y legalización del contrato.

**CLÁUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA - LTDA SIGLA: COSERVICREA LTDA.**

**POSITIVA** podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA** c) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados. d) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO**

Por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, **EL CONTRATISTA** recibirá como honorarios totales hasta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA PESOS MLCTE (\$269.270.040.00)** incluido IVA.

**PARÁGRAFO:** Cada vez que el gobierno nacional decreta incrementos sobre salarios, subsidio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales y de seguridad social, el valor total del presente contrato se incrementará en el mismo porcentaje correspondiente a la variación decretada a partir de la fecha en que se haga efectiva.

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS**

**POSITIVA** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total del contrato en pagos mensuales durante la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la dependencia designada para tal efecto de **POSITIVA**, junto con los soportes legales y la respectiva certificación expedida por el **SUPERVISOR** del contrato, donde conste que se cumplió a entera satisfacción el objeto del contrato.

**PARÁGRAFO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA** (Certificación de encontrarse al día en pagos a la seguridad social y parafiscales, copia del RUT, Copia de la certificación bancaria, para la primera cuenta y de ahí en adelante sólo la certificación de de encontrarse al día en pagos a la seguridad social y parafiscales) el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA** y **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA - LTDA SIGLA: COSERVICREA LTDA.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para

dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la siguiente garantía expedida para *Entidades Estatales*, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 mese más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Secretaría General de **POSITIVA**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar la cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.



001262

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA - LTDA SIGLA: COSERVICREA LTDA.**

**PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los representantes legales de las partes con la suscripción del presente Contrato afirman bajo la gravedad del juramento que no se hallan incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 58 de la Ley 80 de 1993, artículo 442 del Código Penal y los artículos 266, 267 y 268 del Código de Procedimiento Penal, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 a los cuales se le dio lectura y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Así mismo declaran no hallarse incurso dentro de las inhabilidades contempladas en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 – Procesos responsabilidad fiscal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

**EL CONTRATISTA** deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial de acuerdo a la tarifa exigida por la Imprenta Nacional y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato. El contratista deberá realizar el pago de la suma **(\$1.325.148.00)** por concepto del Impuesto de Timbre, suma que deberá ser consignada dentro de los dos días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, en la cuenta corriente Nro. 20012490-7 del Banco de Occidente a nombre de **POSITIVA - IMPUESTO DE TIMBRE** y presentar el recibo de pago a la Compañía en el área de Tesorería.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA - LTDA SIGLA: COSERVICREA LTDA.**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal. Sin embargo para su ejecución, se requiere de la aprobación de las pólizas que amparan el contrato.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA VIGESIMA: SUPERVISIÓN**

La supervisión estará a cargo del Coordinador Administrativo, quien expedirá las certificaciones correspondientes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en Casa Matriz, Calle 113 y Centro de Rehabilitación Profesional en la ciudad de Bogotá.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2009000870 expedido el 29 de diciembre de 2009, por el área de presupuesto de **POSITIVA** por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$273.413.318.00)**, el cual se afectará para la vigencia de 2010 en la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (136.706.654.00)** y en la vigencia de 2011 en la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (136.706.654.00)**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: APORTES A SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL CONTRATISTA** acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA - LTDA SIGLA: COSERVICREA LTDA.**

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a POSITIVA, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.


Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **30 DIC 2009**

POSITIVA,

EL CONTRATISTA,



**EDUARDO HOFMANN PINILLA**  
Secretario General – Presidente Suplente



**RAMIRO BOHORQUEZ JIMENEZ**  
Gerente – Representante Legal

Elaboró: Adriana Condoño



Revisó: Sandra Rey



No. 2009000870

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

### CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Gastos para las vigencias fiscales relacionadas, están contempladas las siguientes partidas:

Año	Centro de Costo	Rubro	Subrubro	Valor
2009	CASA MATRIZ	SERVICIOS DE ASEO Y VIGILANCIA	231 VIGILANCIA	\$ 0.00
2010	CASA MATRIZ	SERVICIOS DE ASEO Y VIGILANCIA	231 VIGILANCIA	\$ 136,706,654.00
2011	CASA MATRIZ	SERVICIOS DE ASEO Y VIGILANCIA	231 VIGILANCIA	\$ 136,706,654.00

Con las fechas de vigencia: DESDE 29/12/2009 HASTA 31/12/2011

Descripcion:

CONT. DE PREST DE SERV. VIGILANCIA CASA MATRIZ CALLE 113 VF2010 \$136.706.654 VF2011 \$136.706.654

Se expide en BOGOTA D.C., a los 29 días del mes de Diciembre de 2009.



CASTIBLANCO ARDILA MARTHA L  
PROFESIONAL DE PRESUPUESTO